

CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. DE SANTA FE

Anexo I - Acta Nº 1141 - 12.08.02
RESOLUCION Nº 06/2002

PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA (PAME)

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley 8738, en su art. 35, inc. f).que permite a cada Cámara establecer sistemas asistenciales para sus matriculados.

La Resolución del Consejo Superior Nº 01/68 que crea el Departamento de Servicios Sociales de la Cámara Segunda.

La cobertura médica asistencial que brinda actualmente el Departamento de Servicios Sociales a los afiliados al mismo a través de sus distintos planes asistenciales.

CONSIDERANDO

Que es facultad de cada una de las Cámaras estimular la solidaridad entre sus matriculados estableciendo regímenes y sistemas asistenciales con carácter obligatorios o voluntarios.

Que es una obligación ética y moral de la Institución y todos sus matriculados propender a que todos los afiliados al Departamento de Servicios Sociales puedan acceder a una cobertura mínima de salud, del profesional y su grupo familiar.

Que en virtud de la grave crisis económica que vive el país y la profesión en estos momentos, existen profesionales que se encuentran transitoriamente imposibilitados de hacer frente a las cuotas del Plan Médico Asistencial al que se encuentran afiliados.

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º - Programa de Asistencia Médica de Emergencia

Crear el "Programa de Asistencia Médica de Emergencia"(PAME) para brindar a los afiliados del DSS que tengan sus servicios suspendidos, una cobertura médica asistencial indispensable ante dicha situación de emergencia.

Artículo 2º - Beneficiarios

Establecer que podrán ser beneficiarios de este programa los siguientes:

Beneficiarios Titulares:

Quienes se encuentren en la situación de "afiliado titular al DSS con servicios suspendidos" conforme las condiciones que establece la reglamentación vigente del DSS - con anterioridad al momento de solicitar la cobertura del PAME.

Cargas de Familia:

a) Las cargas de familia del afiliado titular, cónyuge e hijos, podrán acceder a la cobertura del PAME en tanto formaran parte del grupo familiar con anterioridad, a excepción de los hijos nacidos en el período de vigencia del PAME, los que se podrán incorporar a esta cobertura.

b) Las cargas de familia, del afiliado titular no podrán continuar con la cobertura original, hasta tanto el titular reingrese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5to.

Artículo 3º - Características y cobertura

Establecer las características de las coberturas del PAME conforme se indican en el "Anexo A" que forma parte integrante de la presente resolución, manteniéndose vigentes los períodos de carencia y/o exclusiones por preexistencias determinados al momento de ingreso

al sistema o afiliación original.

Artículo 4º - Transitoriedad

Establecer que el alcance de la cobertura brindada a través del PAME es de "carácter transitorio por un plazo máximo de 120 días al año (a tal efecto los días se consideran corridos)", con la posibilidad de ingresar hasta dos veces en el año.

El Directorio, a pedido del titular, podrá extender el plazo de transitoriedad si las circunstancias particulares del mismo así lo merecen, las cuales deberá demostrar adecuadamente.

Artículo 5º - Reingreso a un Plan Médico Asistencial del DSS

Determinar que los beneficiarios del PAME, al vencimiento del plazo establecido o durante el transcurso del mismo, que soliciten su reafluación al plan en el que se encontraban anteriormente o a cualquier otro plan de cobertura médico asistencial que tenga a disposición el DSS, deberán abonar dos cuotas al valor actual del plan al que pertenecían al quedar con servicios suspendidos y haber solicitado el ingreso al PAME.

En la reincorporación se deberán cumplir los períodos de carencia y/o exclusiones por preexistencias pendientes del plan original.

Artículo 6º - Modalidades de prestación de los servicios.

Fijar que en todo aquello que no esté expresamente establecido en el "Anexo A" de la presente resolución, será resuelto por la Comisión Médico Asistencial.

Adicionalmente, el Departamento de Servicios Sociales conforme a las facultades otorgadas por su Resolución de Creación, podrá disponer todos aquellos aspectos instrumentales, operativos y de control que no estén expresamente reglamentados en el Manual de Cobertura y la presente resolución.

Artículo 7º - Valor de la Cobertura

Fijar que los valores mensuales a cargo de los beneficiados para acceder y mantener la cobertura del PAME durante el período que correspondiere serán los siguientes:

Titular (cualquiera sea su condición matricular)..... \$ 30

Cónyuge..... \$30

Hijo/Hija..... \$10

El valor correspondiente al primer mes de cobertura debe abonarse al momento de la adhesión y la falta de pago a su vencimiento de alguna de los restantes importes mensuales provocará la suspensión automática del servicio.

Artículo 8º - Vigencia e Instrumentación

Encomendar al Departamento de Servicios Sociales la instrumentación y puesta en vigencia del PAME a partir del 26.08.02, a los efectos de permitir la correcta comunicación, difusión y el debido asesoramiento a los afiliados, así como también adecuar los sistemas administrativos a fin de ser utilizados con la debida operatividad.

Artículo 9º - Publicidad y Difusión

Comuníquese al Consejo Superior, a los matriculados y a los afiliados al Departamento de Servicios Sociales, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 12 de Agosto de 2002.

Dr. MIGUEL FELICEVICH
Contador Público
Presidente

Dra. GRACIELA GRILLO
Contador Público
Secretaria

Anexo "A" - Resolución de Ca.II N° 06/2002 - 12/08/02

PROGRAMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA

DETALLE DE PRESTACIONES

Prestación	Descripción	Cobertura
Consultas	Con médicos de referencia	Con orden de Consulta Valor \$ 5.-
Ambulatorios	40% Con Vademacum - Con orden de Medicamentos - Valor \$ 2.-	
Medicamentos	Internación clínica	100%
	Internación quirúrgica	100%
	Drogas Citostáticas	100% Provisión a través del DSS
	Electrocardiograma	100%
	Electroencefalograma	100%
	Holter	100%
	Papanicolau	100%
	Colposcopía	100%
	Fibroscofia	100%
	Senografía	100%
Diagnóstico	Medicina Nuclear	100%
Y	Quimioterapia	100%
Tratamiento	Alergia (Testific.)	100%
	Alergia (Prov.anti.)	100%
	Análisis Clínicos	75% Coseguro 25%
	Radioinmunoensayo	75% Coseguro 25%
	Radiología Simple	75% Coseguro 25%
	Radiología Especial	75% Coseguro 25%
Diagnóstico		
Terapéutico	Tomografía Axial Computada	75% Coseguro 25%
Alta Complejidad	Ecografía	75% Coseguro 25%
Internación	Habilitación Compartida	Sólo urgencias y -Internaciones Clínicas:
Coseguro	S/criterio Auditoría	diario \$ 20 sólo durante los
	Médica primeros 5 días	
	-Internaciones Quirúrgicas:	Sin Coseguro
	-UTI/Coronaria.	Coseguro diario \$ 40
	sólo durante los primeros 5 días	
Descartables	En internaciones clínicas, UTI, Coronaria y Neonatología:	100%
	a cargo del afiliado	
	En internaciones quirúrgicas según complejidad:	
	100% - Cirugía de baja complejidad:	Coseguro \$ 35.-
	100% - Cirugía de mediana	

complejidad: Coseguro \$ 120.-
 100% - Cirugía de alta complejidad: Coseguro \$ 200.-
 Maternidad Parto Normal Con Orden de Internación Coseguro \$ 50
 Cesárea Con Orden de Internación Coseguro \$ 50.-
 Neonatología 100%
 Anestesia En prácticas y cirugías
 en internación 100% Se excluye para parto normal
 Optica Básica Armazón, Cristales comunes
 blancos esf. o esf.cil.,
 Bifocales kriptock esf. o esf.Cil. 60% con autorización previa hasta tope
 \$ 50 por persona y por período PAME
 Páncreas
 Riñón
 Corazón
 Transplantes Córnea
 Médula Subsidio según Reglamentación de la F.A.C.P.C.E.
 Hígado
 Coclear
 Hueso
 Cirugías Cardiovascular
 Oftalmológica
 Odontología
 Básica Con tope por grupo familiar 50% Coseguro 50% Tope adulto:
 \$ 200 Menores: \$ 20 c/u por
 período PAME
 Atención al Discapacitado Módulo de Atención
 Integral Hasta \$ 300 p/período Según
 reglamentación específica
 Accidentes de tránsito Ocurridos a más de 50 km Hasta tope convenio y
 según reglamentación de la F.A.C.P.C.E.
 Ortopedia 40% Por reintegro (presupuesto menor) - Tope
 \$ 50 p/persona por período PAME
 Prótesis y Ortesis 40% Por reintegro (presupuesto menor) - Tope
 \$ 100 p/persona por período PAME

CARACTERISTICAS

Prestador Principal Sanatorio Americano
 Duración de la Cobertura Transitoria Plazo de 120 días
 Valores Individuales Titular \$ 30
 Cónyuge \$ 30
 Por hijo \$ 10

MODALIDAD DE COBERTURA

Prácticas médicas y bioquímicas Con autorización previa
 Medicamentos Ambulatorios Según Vademecum

Internación	Habitación compartida		
Odontología Básica	Con autorización previa únicamente		
Reintegros	No tiene		
Seguro de Vida	No tiene		
Subsidios	No tiene		
Plan Materno Infantil	No tiene		
Prácticas no nombradas	No tiene		
Atención Domiciliaria (Consultas y Enfermería)	No se cubre		
Ambulancia	No se cubre		
Kinesiología -Fisiatria	No se cubre		
Fonoaudiología	No se cubre		
Psicopedagogía	No se cubre		
Internación Psiquiátrica	No se cubre		
Psicoterapia	No se cubre		
	\$ 94,71	14688	Set. 18

U. N. R.
FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

APERTURA DE INSCRIPCION EN CONCURSOS ORDINARIOS

Escuela de Comunicación Social

Asignatura: "Teoría de la Comunicación II" (Plan '96), Cargo: Un Prof. Adjunto, Dedicación: simple; - Asig.: "Teoría de la Comunicación II" (Plan '96). Cargo: Un Prof. Adjunto, Dedic.: simple; - Asig.: "Medios II" (Plan '96), Cargo: Un Prof. Titular, Dedic.: simple; - Asig.: "Lenguajes I" (Plan 2001), Cargo: Un Prof. Adjunto, Dedic.: simple; - Asig.: "Expresión Oral" (Plan 2001), Cargo: Un Prof. Titular, Dedic.: simple; Asig.: "Expresión Oral" (Plan 2001), Cargo: Un Prof. Titular, Dedic.: simple; - Asig.: "Epistemología de la Comunicación" (Plan 2001), Cargo: Un Prof. Adjunto, Dedic.: simple; - Asig.: "Comunicación Institucional I" (Plan '96), Cargo: Un Prof. Titular, Dedic.: simple; - Asig.: "Economía", Cargo: Un Prof. Adjunto, Dedic.: simple.

Escuela de Trabajo Social

- Asig.: "Taller de Aprendizaje Integrado I", Cargo: Un Jefe de Trabajos Prácticos, Dedic.: simple.

Escuela de Ciencia Política

- Asig.: "Teoría Política II", Cargo: Un Jefe de Trabajos Prácticos, Dedic.: semiexclusiva; - Asig.: "Fundamentos Técnicos de la Investigación Social", Cargo: Un Jefe de Trabajos Prácticos, Dedic.: simple.

Inscripción: Del 8 al 16 de octubre de 2002 Horario: de 8,00 a 12,00 hs.

En: Oficina de Concursos de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales - Universidad Nacional de Rosario. Centro Universitario Rosario: Beruti y Riobamba, 1er. Monoblock, Rosario.

\$ 30 14687 Set. 18

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS D.G.I.

REMATE POR
MIRTHA CABULLO

Por disposición del Fisco Nacional D.G.I. se hace saber que en autos: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS D.G.I. c/ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE ROSARIO s/EJECUCIÓN FISCAL, Expte. 1364/98 con intervención del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, la Martillera Mirtha Cabullo, Matricula 1313C130-CUIT 27-5172273-1 venderá en pública subasta. El día 25 Setiembre 2002, 10 Hrs, en Moreno 1546 de Rosario el inmueble ubicado en calle Entre Ríos 355 de Rosario, Dominio inscripto al Tomo 157, Folio 741, número 7219, Rosario, ubicado en zona urbana, entre Calles Tucumán y Catamarca, con una superficie de 889,47 m2 y mide: 12,99 mts de frente al Oeste por 65,81 mts de fondo, con mas un martillo al fondo, en el costado Sud. Compuesto de 2,59 m de frente al Oeste por 12,99 m de fondo, siendo una prolongación de la línea del contrafrente del terreno principal, la línea del contrafrente del martillo. Linda: al Oeste con calle Entre Ríos, al Este con la Sra. Viuda de Dam, al Norte con la Sra. de Juan Doncello y al Sud con Pinasco y Castagnino. Registro informa titularidad de dominio a nombre de la demandada y lo siguiente: Inhibiciones: T.11 IC- F.418. Nro. 343783 del 10.5.01, JUZ. 6TA. NOM. ROSARIO. AUTOS: ASOC. CRISTIANA S/QUIEBRA - T 11IC-F.708, Nro. 366983 del 12.7.01: Asoc. Crist.Jóvenes s/Conc. Preventivo por Conversión. Juz. Civ. 6ta Rosario . Embargos: 1) T 108 E, F.10372, Nro. 386632 del 6.10.99, Juz. Fed. Nro 2 Rosario, Expte. 17576/97 por \$ 26.727,3, Autos: AFIP-DGI c/Otros s/Ejec. Fiscal. 2) Embargos de autos que se ejecuta. 3) T. 109E, F. 1758. Nro. 321202 del 15.3.00 por \$ 30.000, Juz. Lab. Nro. 6 Ros. Expte. 296/99. Autos: Peralta Hugo c/otros s/demanda laboral . 4) T. 108E, F. 2062. Nro. 321751 del 22.3.99, de \$ 8117,27, Juz. Fed. Nro. 2 Ros. Expte. 1093/98. Autos: AFIP-DGI c/Otros s/ejec.fiscal, 5) T. 108E. F. 2065. Nro. 321755 del 22.3.99, Juz. Fed. Nro. 2 Ros. de \$ 8117,27. Expte. 1093/98 Mismos Autos. 6) T.108 E. F 10015. Nro. 383690 del 28.9.99 por \$ 21800,95, Juz. Fed. Nro. 1 Ros. Expte. 28222/98 AUTOS: AFIP-DGI c/OTS s/EJEC. FISCAL. 7) T 108E. F 10369. Nro. 386634 DEL 6.10.99 de \$ 14351,34, Expte. 23081/96 Autos AFIP c/OTROS s/EJEC. FISCAL. 8) T 108E. F 10370. Nro. 386635 del 6.10.99 por \$ 14.351,34, Juz. Fed. Nro. 1 Ros. Expte. 23081/96 AUTOS AFIP-DGI C/OTS S/EJEC. FISCAL. 9) T 1018 E. F 10371. NRO 386631 del 6.10.99 por \$ 26.727,30, Juz. Fed. Nro. 2 Rosario Expte. 17576/97. autos: AFIP-c/ots s/Ejec. Fiscal. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de \$ 506.805 (2/3 partes AAIL). Si no hubiere oferentes, saldrá con la retasa del 25% o sea % 308.104 y si tampoco hubiere oferentes, con la ultima retasa del 50% de la base o sea \$ 253.402. Quien resulte adquirente deberá abonar en dicho acto el 20% del total de su compra con mas el 3% de comisión de la Martillera, en dinero efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria. El saldo lo deberá depositar a la aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos de ley. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamos por falta de insuficiencia de títulos, que se hallan glosados al expediente principal. Los impuestos, tasas, contribuciones que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador, así como los gastos de transferencia e IVA, si correspondiere. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. De resultar inhábil el día indicado, la misma se realizará al siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Todo lo que se hace, saber efectos legales. Rosario, 12 de Setiembre 2002. Dra Liliana

REMATE POR
MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 1-S de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría de la Dra. M.Cristina del Barco de Sagües, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/RE HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 22.031-S, Boleta Deuda Nº 10. 167/96, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2002, a las 10 hs., la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, el siguiente inmueble que según título se describe así: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, la que de acuerdo al Plano Nro. 14.932/1957, se encuentra ubicada en calle Tucumán entre las de Lima y Valparaíso, a los 34,32 m. de esta última hacia el Oeste y siendo de forma irregular, mide: 8,66 m. de frente al Norte; 44,20 m. de fondo en su costado Oeste 49,94 m, también de fondo en su costa Este y 10,36 m. de contrafrente en línea oblicua al Sud-Oeste, lo que forma una superficie total de 407,6262 m2., lindando: al Norte con calle Tucumán; al Oeste con Adolfo Villalba y otros; al Este, con Sucesión de Miguel A. Mariani y al Sud-Oeste con Ferrocarril Nacional Gral.Manuel Belgrano. En esta venta quedan comprendidas las paredes medianeras existentes en sus costados Este y Oeste. Según el plano anteriormente mencionado, en el costado Sud-Oeste de la fracción de terreno, y dentro de la misma, existe una línea de afectación dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.248 del año 1954 y Ordenanza Municipal Nº 1.030 año 1952, la cual comprende una fracción de terreno ubicada a los 39,13 m. de calle Tucumán hacia el Sud, a contar del extremo Oeste de la línea del frente y a los 44,70 m. del extremo Este de dicha línea y mide: 10,30 m. en su costado Nor-Este; 5,07 m. al Oeste; 5,24 m. al Este y 10,36 m, en su costdo Sud-Oeste, con una superficie de 44,64 m2.- INSCRIPCION DOMINIO Tº 286 B. Fº 1359 Nº 118.796 DPTO. ROSARIO.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de la firma demandada, no registrándose hipotecas, pero sí lo siguiente: Embargos: Al Tº 106 E. Fº 5656 Nº 354.646 por \$ 10.263,12 del 15.07.97 o/Juz. Fed. Nº 2-A, Exp.Nº 17.020/97, autos Fis.Nac.(DGI) c/Re Hnos. SCC s/Ej.Fiscal; Al Tº 107 E. Fº 3189 Nº 336.715 por \$ 18.255,97.- del 22.04.98 de los presentes autos; Al Tº 107 E. Fº 5254 Nº 356.448 por \$ 7.668,74 del 16.06.98 o/Juz. Fed. Nº2-B, Exp. Nº 16.084/95, autos Fisco Nac. DGI. C/Re Hnos. SCC. s/Ej.Fiscal; Al Tº 107 E. Fº 5255 Nº 356.449 por \$ 8.528,11 del 16.06.98 o/Juz.Fed. Nº2-B, Exp. Nº 19.136/96, autos Fis. Nac. DGI c/Re Hnos. SCC. s/Ej. Fiscal; Al Tº 108 E. Fº 251 Nº 306.862 por \$ 12.245,51.- del 25.01.99 o/Juz. Fed. Nº 1-S, Exp. Nº 13.815 S/94, autos Fis. Nac.- DGI c/Re Hnos. SCC s/Ejec.Fiscal; Al Tº 108 E. Fº 252 No 306.863 por \$ 11.429,39 del 25.01.99 o/Juz. Fed. Nº 1-S, Exp. Nº 12.259-S/94, autos Fis. Nac. DGI c/Re Hnos SCC. s/Ej. Fiscal; Al Tº 108 E, Fº 8684 Nº 372.888 por \$ 1.548,32 del 30.08.99 o/Juz. Fed. Nº 2-B, Exp. Nº 2202/99, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Re Hermanos SCC. s/Ej. Fiscal; Al Tº 110 E, Fº 4642, Nº 349.759 por \$ 4.754,41 del 24.05.01 o/Juz. Fed. Nº 1-S, Exp. Nº 28.970/99, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Re Hnos. SCC. s/Ej. Fiscal y Al Tº 110 E, Fº 4643, Nº 349.760 por \$ 44.532,71 del 24.05.01 o/Juz. Fed. Nº 2-B, Exp. Nº 3.129/99 autos Fisco Nac. AFIP. DGI. C/Re Hnos. S.C.C. s/Ejec.Fiscal; e Inhibiciones, Al Tº 112 I, Fº 11.272 Nº 416.536 del 6.12.00 por \$

8.303,11 o/Juz. Civ. y Com. 1ra. Nom. de Vdo. Tuerto, Exp. Nº 1522/00, autos Sindicatura Ex BID s/Quiebra c/Re Hnos SCC. s/Prepara Vía Ejecutiva; 4 Inhibiciones dentro de los autos Fisco Nac. AFIP-DGI. C/Re Hnos SCC. s/Ejec.Fiscal ordenadas por Juz. Federal Nº 2-B, a saber: Al Tº 110 I, Fº 3510 Nº 356.157 del 16.06.98 por \$ 8.185,59 Exp. 19.681-B/96; Al Tº 111 I, Fº 8220 Nº 400.971 del 17.11.99 por \$ 11.023,87 - Exp. 21.339/97; Al Tº 111 I, Fº 8449 Nº 403.687 del 25.11.99 por \$ 6.925,95 - Exp. 17.584/97, y Al Tº 112 I, Fº 9278 Nº 397.143 del 18/10/00 por \$ 4.699,11 - Exp. 18.870/96; 2 Inhibiciones dentro de los autos Fisco Nac. DGI. c/Re Hnos SCC. s/Ejec.Fiscal ordenadas por el Juz. Federal Nº 2-F, a saber: Al Tº 113 I, Fº 7267 Nº 364.710 del 05.07.01 por \$ 1.548,38- Exp. 2.202/99; y Al Tº 113 I, Fº 11659 Nº 406.607 del 1.11.01 por \$ 31.532,71 - Exp. 3129/99; 6 Inhibiciones dentro de los autos Fisco Nac, AFIP c/Re Hnos SCC. s/Ejec. Fiscal ordenadas por el Juz. Federal Nº 1-S, a saber: Al Tº 110 I, Fº 4439 Nº 372.426 del 04.08.98 por \$ 724,92 Exp. 19004-S/95; Al Tº 111 I, Fº 9157 Nº 411.893 del 20.12.99 por \$ 8.596,06 Exp. 26.964/98; Al Tº 112 I, Fº 4939, Nº 354.145 del 30.06.00 por \$ 15.834,71 Exp. 23.091/96, Al Tº 112 I, Fº 4945, Nº 354.151 del 30.06.00 por \$ 3.385,84 - Exp. 18914/95; Al Tº 112 I, Fº 4946 Nº 354.152 del 30.06.00 por \$ 12,042,15 Exp. 22.015/96; Al Tº 113 I, Fº 7288 Nº 364.731 del 05.07.01 por \$ 3.354,41 Exp. 28.970/99; y Al Tº 112 I, Fº 11.657 Nº 419.811 del 14.12.00 por \$ 8.732,10 autos Administración Federal de Ing.Publicos DGI. c/Re Hnos SCC. s/Ejec.Fiscal - Exp. 31.677-S. La venta será al contado y al mejor postor con la Base de \$ 28.697.- (2/3 Av.I.I.). Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una 1er. Retasa del 25% menos de la Base o sea \$ 21.523 y de no haber oferentes por la 1er. Retasa, seguidamente se pondrá en venta con una 2da. Retasa del 20% de la Base o sea \$ 5.740.- y de persistir la falta de postores por la 2da. Retasa la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña con más el 3% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Se hace saber que el inmueble sale a la venta "Desocupado", que se encuentran a disposición de los interesados actas de constatación del inmueble, y fotocopias del título de propiedad en el legajo administrativo, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, y/o contribución de mejoras que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y que el inmueble será exhibido el día 24 de septiembre de 2.002 de 15 a 17 hs.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nro. de C.U.I.T. de la firma ejecutada es 30-50499795-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de Septiembre de 2002. - Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239

S/C 14689 Set. 18 Set. 19

REMATE POR
MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 1-S de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría de la Dra. M. Cristina del Barco de Sagüés, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO

NACIONAL (A.F.I.P.) c/MARTA Y MARIO CORNAGLIA S.H. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 29.993-S, Boleta Deuda N° 41.126/99, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2002, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, el siguiente inmueble que se describe así: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como lote "A" en el plano de mensura y subdivisión archivado en el Registro General bajo el N° 35.452, año 1963, y ubicado de acuerdo al mismo en la calle Cafferata entre las de Salta y Catamarca, a los 73,17 m. de esta hacia el Norte y se compone de 8,47 m. de frente al Oeste por 18,07 m. de fondo, encerrando una superficie total de 153,05 m2., lindando: por su frente al Oeste, con la calle Cafferata; por el Sud, con Juan Constantino, y por el Este y el Norte con el lote "B" del mismo plano.- INSCRIPCION DOMINIO T° 362 F° 187 N° 114.825 DPTO. ROSARIO. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de uno de los ejecutados, no registrándose hipotecas, pero sí los siguientes Embargos: Al T° 109 E F° 5343 N° 348.584 por \$ 3.353.- del 14/06/00 o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 4626/99, autos Fis. Nac. (DGI) c/Marta y Mario Cornaglia s/Ej. Fiscal; Al T° 110 E F° 1153 N° 317.265 por \$ 53.300.- del 25/02/01 o/los presentes autos; Al T° 110 E F° 2060 N° 324.749 por \$ 5.955,97.- del 19/03/01 o/Juz. Fed. N° 1, Exp. N° 33.655/00, autos AFIP-DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 110 E F° 9950 N° 403.286 por \$ 16.642,95.- del 23/10/01 o/Juz. Dist. Nom. 11, Exp. N° 577/01, autos U.T.G.R.A. c/Veracruz y Otros s/Cobro de Aportes; Al T° 110 E F° 10703 N° 411.470 por \$ 29.764,29 del 14/11/01 o/Juz. Fed. N° 2-F, Exp. N° 9505/00, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 40 N° 300.895 por \$ 18.128,91.- del 04/01/02 o/Juz. Fed. N° 1-S, Exp. N° 35.094/01, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 41 N° 300.896 por \$ 19.450,66.- del 04/01/02 o/Juz. Fed. N° 2-F, Exp. N° 9908/00, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 42 N° 300.897 por \$ 4.342,66. del 04/01/02 o/Juz. Fed. N° 2-F, Exp. N° 9165/00, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 43 N° 300.898 por \$ 9.273,94.- del 04/01/02 o/Juz. Fed. N° 1-S, Exp. N° 31.547/00, autos Fis. Nac. AFIP-DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 2828 N° 340.566 por \$ 15.052,78.- del 28/05/02 o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 6047/00, autos Fis. Nac. DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 2829 N° 340.567 por \$ 35.799,18.- del 28/05/02 o/Juz. Fed. N° 1, Exp. N° 31.790/00, autos Fis. Nac. DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 2830 N° 340.568 por \$ 21.551,52.- del 28/05/02 o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 8662/00, autos Fis. Nac. DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 111 E F° 2831 N° 340.569 por \$ 6.303,16.- del 28/05/02 o/Juz. Fed. N° 1-S, Exp. N° 34.243/00, autos Fis. Nac. DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; y Al T° 111 E F° 2832 N° 340.570 por \$ 8.752,95.- de 28/05/02, o/Juz. Fed. N° 2-B/F, Exp. N° 10.572/01, autos Fis. Nac. DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; e Inhibiciones: Al T° 114 I F° 3348 N° 340.203 del 28/05/02 por \$ 3.487,95.- o/Juz. Fed. N° 1-S, Exp. N° 33.285/00, autos Fis. Nac. AFIP c/Marta y Mario Juan Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 114 I F° 3349 N° 340.204 del 28/05/02 por \$ 10.668,86.- o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 9084 - F/00, autos Fis. Nac. AFIP c/Marta y Mario Juan Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 6765 N° 361.669 del 27/06/01 por \$ 4.342,25.- o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 9165 - F/00, autos Administración Fed. de Ingresos Públicos DGI c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Juicio de Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 11.092 N° 402.061 del 19/10/01 por \$ 8.859,27.- o/Juz. Fed. N° 1, Exp. N° 32.910/00, autos Fis. Nac. (AFIP-DGI) c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 7797 N° 370.501 del 23/07/01 por \$ 9.273,94 o/Juz. Fed. N° 1-S, Exp. N° 31.547/00 autos Administración Fed. de Ingresos Públicos (DGI) c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Juicio de Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 3796 N° 338.668 del 26/04/01 por \$ 11.996,85.- o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 8606/00, autos

A.F.I.P.-D.G.I. c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 1081 N° 315.546 del 21/02/01 por \$ 10.363,86.- o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 7839/00, autos Fis. Nac. AFIP c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 13.411 N° 423.105 del 20/12/01 por \$ 7.194,92.- o/Juz. Fed. N° 2-B, Exp. N° 12.092/01, autos A.F.I.P.-D.G.I. c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; Al T° 113 I F° 13.427 N° 423.121 del 20/12/01 o/Juz. Fed. N° 1-S, Exp. N° 35.706/01, autos A.F.I.P.-D.G.I. c/Marta y Mario Cornaglia S.H. s/Ej. Fiscal; y Al T° 113 I F° 13.737 N° 425.415 del 28/12/01 por u\$s 18.111.- o/Juz. Dist. 13ra. Nom., Exp. N° 1878/01, autos Bco. Municipal de Rosario c/Mario Juan Cornaglia s/Demanda Ejecutiva.- La venta será al contado y al mejor postor con la Base de \$ 15.318.- (2/3 Av. I.I.). Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una 1er. Retasa del 25 % menos de la Base o sea \$ 11.488.- y de no haber oferentes por la 1er. Retasa, seguidamente se pondrá en venta con una 2da. Retasa del 20% de la Base o sea \$ 3.064.- y de persistir la falta de postores por la 2da. Retasa la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña con más el 3% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Se hace saber que el inmueble sale a la venta "Ocupado", con contrato de alquiler por tres años vigente hasta el 10/08/05, con opción a tres años más, con un canon locativo de \$ 150.- fijos durante los primeros 6 meses y a partir de allí se aplicarán las variaciones del CER; que se encuentran a disposición de los interesados actas de constatación del inmueble, fotocopias del título de propiedad y del contrato de alquiler en el legajo administrativo, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, y/o contribución de mejoras que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de domicilio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador.- De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y que el inmueble será exhibido el día 24 de septiembre de 2002 de 10 a 12.30 hs.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nro. de C.U.I.T. de los ejecutados es 30-68919612-4 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 10 de Septiembre de 2002. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239. - Marisa Giordano de Camiletti, Agente Fiscal A.F.I.P.

S/C 14690 Set. 18 Set. 19
